

16574 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 19/1999, de 22 de febrero de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 65, de 17 de marzo de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 19, de 22 de febrero de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 65, de 17 de marzo de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 50, segunda columna, tercer párrafo, líneas 6 y siguiente, donde dice: «alguna de estas dos situaciones, "circunstancias que hagan prever"», debe decir: «alguna de estas dos situaciones: "que concurren circunstancias que hagan prever"».

16575 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 88/1999, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 88, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 8, segunda columna, segundo párrafo, línea 3, donde dice: «(arts. 29 y 30 L.R.J.C.A. de 1956, vigente a la sazón)». Debe decir: «(arts. 29 y 30 L.J.C.A. de 1956, vigente a la sazón)».

16576 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 89/1999, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 89, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 11, segunda columna, segundo párrafo, líneas 1 y siguiente, donde dice: «la pendencia del procesal penal impide», debe decir: «la pendencia del proceso penal impide».

En la página 14, segunda columna, quinto párrafo, línea 1, donde dice: «Cuando el art. 1.989 C.E. dice», debe decir: «Cuando el art. 1.989 C.C. dice».

16577 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 91/1999, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 91, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Cons-

titucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 23, segunda columna, tercer párrafo, línea 6, donde dice: «en las SSTC 198/1998 y 220/1998», debe decir: «en las SSTC 189/1998 y 220/1998».

16578 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 92/1999, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 92, de 26 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 29, segunda columna, primer párrafo, línea 3, donde dice: «Real Decreto Legislativo 1/1995, de 10 de marzo», debe decir: «Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo».

16579 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 97/1999, de 31 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 97, de 31 de mayo de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 154, de 29 de junio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 54, segunda columna, quinto párrafo, línea 16, donde dice: «Isgro c. Italia», debe decir: «Isgro c. Italia».

En la página 54, segunda columna, quinto párrafo, línea 17, donde dice: «Asch c. Austria, de 21 de abril de 1991», debe decir: «Asch c. Austria, de 26 de abril de 1991».

16580 *CORRECCIÓN de errores en el texto del voto particular a la Sentencia núm. 106/1999, de 14 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1999.*

Advertido error en el texto del voto particular a la Sentencia núm. 106, de 14 de junio de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1999, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 27, segunda columna, segundo párrafo, líneas 4 y siguiente, donde dice: «el criterio menos aceptable y que, desafortunadamente a mi juicio, aquí se aceptase el de la terminología empleada», debe decir: «el criterio menos aceptable —y que, desafortunadamente a mi juicio, aquí se acepta— es el de la terminología empleada».